

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA No. 2014-17-01-21 P001836

REFORMA DE ESTATUTOS

0000001

Otorga:

“ECUAWAGEN SOCIEDAD ANÓNIMA”

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 3 Copias - J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, cuatro de junio de dos mil catorce, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Diego Medardo Luna Lalama, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente General de la Compañía ECUAWAGEN S.A., según se desprende del documento habilitante que se acompaña, a quien de conocerle doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar esta de reforma de estatutos de la compañía ECUAWAGEN S.A., al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Diego Medardo Luna Lalama, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ECUAWAGEN S.A. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, y legítima su comparecencia con el nombramiento que como habilitante se agrega. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Uno.- La compañía ECUAWAGEN S.A. se constituyó mediante escritura pública de escisión y reforma de estatutos celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el veintinueve de septiembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de febrero del dos mil uno. **Dos.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, celebrada el dos de julio del dos mil dos, se resolvió el aumento de capital social de la compañía ECUAWAGEN S.A. a la suma de un millón seiscientos setenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'673.000,00), escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintisiete de agosto del dos mil dos. **Tres.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo, Doctor Enrique Diaz Ballesteros, se resolvió el aumento de capital social y reforma de estatutos de ECUAWAGEN S.A. a la suma de dos millones

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

trescientos diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2'319.000,00), escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciséis de junio de dos mil tres. **Cuatro.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de cinco de enero de dos mil cuatro, se resolvió la fusión por absorción de las Compañías ECUAWAGEN S.A. y NOR WAGEN S.A., la misma que ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de marzo de dos mil cuatro, así también en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, el diecinueve de los mismos mes y año. **Quinta.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía ECUAWAGEN S.A., en sesión celebrada el veintisiete de marzo de dos mil cuatro, resolvió la reforma integral y consiguiente codificación de los estatutos sociales de la Compañía, en los términos constantes en el presente instrumento y Acta que se agrega como documento integrante. Así mismo autorizó al Representante Legal a otorgar la correspondiente Escritura Pública y a realizar los actos necesarios para su perfeccionamiento. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** El señor Diego Luna Lalama, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía ECUAWAGEN S.A., realiza las siguientes declaraciones juramentadas: **Uno.-** La compañía ECUAWAGEN S.A., tiene actualmente un capital suscrito de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DÓLARES (USD 2'319.000,00), dividido en veintitrés mil ciento noventa (23.190) acciones, nominativas, ordinarias y liberadas de CIEN DÓLARES (USD 100,00), cada una. **Dos.-** En función de las decisiones

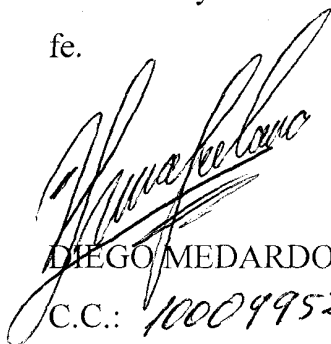
0000002

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

tomadas por la Junta General de Accionistas celebrada el veintisiete de marzo de dos mil catorce, se reforma y codifica de manera integral los estatutos sociales de la Compañía ECUAWAGEN S.A., de conformidad con el texto que se adjunta como parte integrante de la presente escritura y que forma parte del expediente de dicha Junta. **Tres.-** La compañía ECUAWAGEN S.A. no mantiene actualmente ningún contrato con el Estado ecuatoriano. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (firmado) Doctora Patricia Carrillo Dávila, matrícula número nueve mil novecientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que el otorgante acepta y se ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


DIEGO MEDARDO LUNA LALAMA
C.C.: 1000995272


La Notaria,

Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Ecuawagen S.A.



Quito, D.M. 27 de marzo de 2014

Señor

DIEGO MEDARDO LUNA LALAMA

Ciudad

De mi consideración:

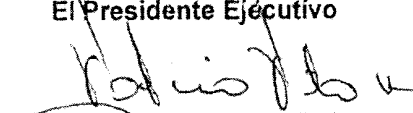
0000003

Me es sumamente grato poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía ECUAWAGEN S.A., celebrada el 27 de marzo del 2014, lo eligió **GERENTE GENERAL** de la misma por el período de dos años, a contarse de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil y hasta cuando sea legalmente reemplazado. Este nombramiento se extiende conforme a los estatutos sociales, otorgados mediante escritura pública del 29 de septiembre del 2000 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Acosta H., e inscrito en el Registro Mercantil el 14 de febrero del 2001, instrumento en el que constan las atribuciones de los administradores.

El Gerente General ejercerá en forma individual o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía como administrador de la misma.

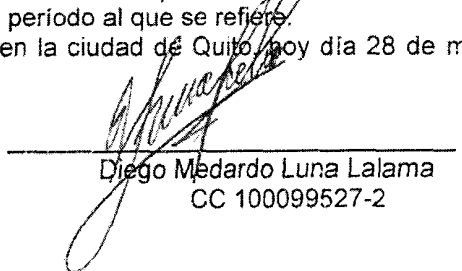
Basados en las normas legales y lo resuelto por la Junta de Accionistas, hacemos extensivo este nombramiento para que su gestión en los actos que realice por la compañía surta los efectos legales.

El Presidente Ejecutivo


Ing. Patricio Pinto Espinosa

RAZON

Yo, DIEGO MEDARDO LUNA LALAMA, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la Cédula de Ciudadanía 100099527-2 domiciliado en la ciudad de Quito, manifiesto a usted señor Presidente Ejecutivo que en esta fecha acepto el nombramiento que antecede, en la calidad que he sido designado y por el período al que se refiere.
Para constancia firmo en la ciudad de Quito, hoy día 28 de marzo del 2014


Diego Medardo Luna Lalama
CC 100099527-2



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	13073
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5140
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/03/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	28/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUAWAGEN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

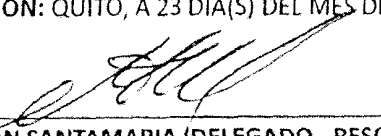
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1000995272	LUNA LALAMA DIEGO MEDARDO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 561 DEL: 14/02/2001 NOT: VIGESIMO OCTAVO DEL: 29/09/2000 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014


AB. MARCO LEÓN SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791765842001
RAZON SOCIAL: ECUAWAGEN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	14/02/2001
NOMBRE COMERCIAL:	ECUA - WAGEN				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE REPUESTOS DE VEHICULOS AUTOMOTRICES.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS AUTOMOTRICES.

0000004

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: AV. DE LOS GRANADOS Número: E12-20 Intersección: COLIMES Referencia: FRENTE A LA UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS Oficina: PB Telefono Trabajo: 022264380 Fax: 022264603 Celular: 099830251 Email: ecuawagen@ecua-wagen.com Telefono Trabajo: 022264259 Telefono Trabajo: 022264725 Web: WWW.ECUA-WAGEN.COM

No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	24/09/2012
NOMBRE COMERCIAL:	ECUAWAGEN S.A				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS AUTOMOTRICES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: INTEROCEANICA Referencia: JUNTO AL HOSPITAL DE LOS VALLES Edificio: CC LA SCALA SHOPPING Oficina: L142 Kilómetro: 12 1/2 Telefono Trabajo: 022264380 Telefono Trabajo: 022264259 Telefono Trabajo: 022264725 Fax: 022264603 Celular: 099830251 Email: ecuawagen@ecua-wagen.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	CERRADO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	22/03/2004
NOMBRE COMERCIAL:	ECUA - WAGEN				FEC. CIERRE:	12/09/2007
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS DE VEHICULOS AUTOMOTRICES
VENTA AL POR MAYOR DE REPUESTOS DE VEHICULOS AUTOMOTRICES
VENTA AL POR MENOR DE VEHICULOS AUTOMOTRICES
VENTA AL POR MAYOR DE VEHICULOS AUTOMOTRICES
REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AV. MARIANO ACOSTA Número: 01 Intersección: JARAMILLO PEREZ Referencia: A DOS CUADRAS DEL SUPERMAXI Oficina: PB Telefono Trabajo: 062954923 Telefono Trabajo: 062606315 Fax: 062954374 Email: ecuawagen@ecua-wagen.com

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNO
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE

SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OAQU190608

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 10/10/2012 08:13:48



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791765842001
RAZON SOCIAL: ECUAWAGEN S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ECUA - WAGEN
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: LUNA LALAMA DIEGO MEDARDO
CONTADOR: NICHOLLS RUSSO ESTEBAN MARIANO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/02/2001	FEC. CONSTITUCION:	14/02/2001
FEC. INSCRIPCION:	14/02/2001	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	24/09/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS AUTOMOTRICES.

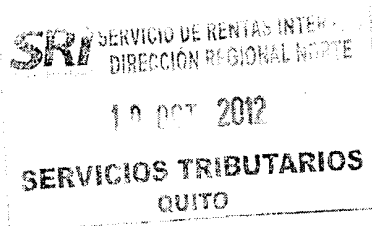
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: AV. DE LOS GRANADOS Número: E12-20 Intersección: COLIMES Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE A LA UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS
Telefono Trabajo: 022264380 Fax: 022264603 Celular: 099830251 Email: ecuawagen@ecua-wagen.com Telefono Trabajo: 022264259 Telefono Trabajo: 022264725 Web: WWW.ECUA-WAGEN.COM
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA	CERRADOS:	1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OAQU189608

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 10/10/2012 08:13:48

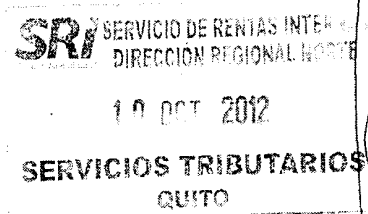
**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791765842001
RAZON SOCIAL: ECUAWAGEN S.A.

0000005

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OAQU180608

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 10/10/2012 08:13:48

Página 3 de 3



SRI.gob.ec

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUAWAGEN S.A.

Efectuada el jueves 27 de marzo del 2014

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día jueves 27 de marzo del dos mil catorce, a las once horas, en la sala de sesiones de la compañía ECUAWAGEN S.A., ubicada en la Av. De los Granados E12-20 y Colimes de esta ciudad, se reunieron en Junta General Ordinaria de Accionistas, de la Compañía, quienes representan el noventa y siete 17/100 por ciento del capital social pagado:

- Automotores Continental S.A., que tiene un capital social de US\$ 1.299.900,00, representada con carta poder por el Sr. Jaime Simon Vélez.
- Melidoni S.A., que tiene un capital social de US\$725.800, representada con carta poder por el Ec. Alberto Fabricio Espinosa Velarde
- Inversiones Germania, que tiene un capital social de US\$ 31.200,00 que se encuentra representada con carta poder por el Sr. Jaime Simon Vélez
- América Elvira Isaías Barquet., que tiene un capital social de US\$ 196.400,00 que se encuentra representada con carta poder por la Dra. Olfa Bucaram Zaccida.

En ausencia del Presidente Ejecutivo por motivos de salud, preside la reunión el Ing. Patricio Pinto Espinosa Vicepresidente de la Compañía y como secretario actúa el Sr. Diego Luna Lalama, Gerente General de la misma.

Especialmente invitado concurrió el Ing. Walter Armando Lituma, Comisario Principal de la Compañía.

La Vicepresidencia declaró formalmente instalada la Junta y dispuso que por Secretaría se dé lectura de la convocatoria, publicada en el Diario "La Hora" el día 10 de marzo del 2014, cuyo texto transcrito dice:

De conformidad con los Estatutos Sociales, la Ley de Compañías se convoca a los señores accionistas de la Compañía ECUAWAGEN S.A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día jueves 27 de marzo del 2014, a las 11:00h en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la Av. de los Granados E1220 y Colimes de esta ciudad de Quito.

La Junta tratará el siguiente orden del día:



Am

- 1.- Conocer y resolver acerca de los Informes del Directorio, Gerente General, Auditores Externos y Comisarios de la Compañía, correspondiente al Ejercicio Económico 2013
- 2.- Conocer y resolver los Estados Financieros de la Compañía realizados bajo Normas Internacionales de Información Financiera, y sus anexos correspondientes al Ejercicio Económico 2013
- 3.- Resolver el destino de las utilidades del Ejercicio Económico 2013
- 4.- Elección de los miembros del Directorio y nombramiento de los administradores de la Compañía y fijar sus remuneraciones
- 5.- Elegir al Comisario Principal y Suplente de la Compañía y fijar sus remuneraciones. 0000006
- 6.- Designar al Auditor Externo y fijar su remuneración
- 7.- Conocimiento, resolución y aprobación de los siguientes temas en materia de prevención de lavado de activos:
 - (a) Informe del Oficial de Cumplimiento por el ejercicio 2013,
 - (b) Plan de trabajo del Oficial de Cumplimiento para el ejercicio 2014;
 - (c) Informes de Auditores externos y Comisario por el ejercicio 2013; y
 - (d) Nombramiento de Oficial de Cumplimiento
- 8.- Conocimiento y Resolución sobre la Reforma Integral y consiguiente codificación de los estatutos sociales de la compañía.

Se convoca de manera especial al Comisario de la Compañía, al ingeniero Armando Lituma.

De acuerdo al artículo 292 de la Ley de Compañías los documentos que serán conocidos por la Junta General se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía en la dirección antes señalada y se exhiben con 15 días de anticipación a la fecha de la celebración de la Junta.

Atentamente,

Diego Luna Lalama
Gerente General

Seguidamente, la Vicepresidencia dispuso tratar el primer punto del orden del día: **"Conocer y resolver acerca de los informes del Directorio y Gerente General de la Compañía, Auditores Externos y Comisarios correspondientes al ejercicio económico del 2013"**. El Gerente General procedió a dar lectura de su informe sobre el ejercicio económico del 2013, informe que fue aprobado y hecho suyo por el Directorio de la Compañía en sesión del 27 de marzo del 2013. Seguidamente, la Vicepresidencia pidió que por secretaría se dé lectura del Informe de los Auditores Externos, KPMG del Ecuador Cia. Ltda. Por su parte, el



Ing. Walter Armando Lituma , Comisario Principal de la Compañía dió lectura de su informe. Puestos a consideración de los accionistas los informes respectivos, previa deliberación los aprobaron por unanimidad.

Inmediatamente, se pasó a tratar el segundo punto del orden del día: **"Conocer y resolver los estados financieros realizados bajo Normas Internacionales de Información Financiera y sus anexos correspondientes al Ejercicio Económico 2013."** El Gerente General de la Compañía , Sr. Diego Luna Lalama, tomó la palabra para dar lectura del Balance del ejercicio económico del 2013, Estado de Pérdidas y Ganancias, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Cambios de la Posición Financiera, Notas a los Estados Financieros , documentos estos que juntamente con los informes se anexan al expediente de la sesión. Luego de deliberar, la Junta aprobó por unanimidad las cuentas , el Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio, Notas Explicativas a los Estados Financieros del ejercicio económico del 2013.

Seguidamente se pasó a tratar el tercer punto del orden del día: **"Resolver acerca del destino de las utilidades del Ejercicio Económico del 2013"**. La Junta General de Accionistas en forma unánime acordó aceptar las sugerencias del Directorio y Gerente General, sobre el reparto de las utilidades, disponiendo que de la utilidad neta de US\$ 752.539,30 se deduzca el 10% para reserva legal, esto es, US\$ 75.253,93 y, el saldo de US\$677.285,37, se destine a la distribución de dividendos correspondientes al año 2013 de los señores accionistas.

A continuación se pasó a tratar el cuarto punto del orden del día **"Nombrar Administradores de la Compañía y fijar sus correspondientes remuneraciones"**. La Junta de Accionistas concedió la palabra al Vicepresidente , quién informó que los nombramientos de los Administradores tienen vencimiento el 10 de Abril del 2014. Seguidamente, la Vicepresidencia puso a consideración de los accionistas la sugerencia hecha por el Directorio sobre la designación de los Administradores de la compañía. La Junta General de Accionistas aceptó dicha sugerencia, eligiéndoles al Ing. Patricio Pinto Espinosa para Presidente Ejecutivo de la Compañía, al Ing. Marco Samaniego Sánchez para Vicepresidente de la Compañía y al Sr. Diego Luna Lalama para Gerente General de la Compañía.

Los funcionarios designados durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil y hasta cuando sean legalmente reemplazados. La Junta encargó al Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía, confiera los nombramientos respectivos, y al Presidente que fije la remuneración de dichos funcionarios, por el presente período.

A continuación se pasó a tratar el **"Nombramiento de Directores Principales y Suplentes de la Compañía."** La Junta de Accionistas concedió la palabra al Vicepresidente , quién informó que los nombramientos de los Directores principales y suplentes está vigente hasta 10 de abril del 2014. Seguidamente, la

Presidencia puso a consideración de los accionistas la sugerencia hecha por el Directorio sobre la designación de los Directores de la compañía. La Junta General de Accionistas aceptó dicha sugerencia. El nuevo directorio queda conformado de la siguiente manera:

Primer Vocal Principal	Sr. Jaime Simon Isaías
Segundo Vocal Principal	Sra. Nataly Pinto
Tercer Vocal Principal	Sr. Elba Guerrero de Botar

Primer Vocal Suplente	Sr. Jaime Simon Vélez
Segundo Vocal Suplente	Sr. Marcelo Beltrán
Tercer Vocal Suplente	Sr. Fernando Guerrero

0000007

Los funcionarios designados durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, a contarse de la fecha de aceptación de sus nombramientos y hasta cuando sean legalmente reemplazados.

A continuación se pasó a tratar el quinto punto del orden del día **"Nombramiento de Comisarios de la Compañía y fijación de sus respectivas remuneraciones"**. La Junta de Accionistas concedió la palabra al Presidente Ejecutivo, quién informó que los nombramientos de los Comisarios está vigente hasta marzo del 2014. Seguidamente, la presidencia puso a consideración de los accionistas la sugerencia hecha por el Directorio sobre la designación de los Comisarios de la compañía. La Junta General de Accionistas aceptó dicha sugerencia, reeligiéndole al Ing. Walter Armando Lituma como Comisario Principal y a la Lcda. Jenny Jácome como nuevo Comisario Suplente. Los funcionarios designados durarán un año en el ejercicio de sus funciones, a contarse de la fecha de aceptación de sus nombramientos y hasta cuando sean legalmente reemplazados. La Junta encargó al Presidente de la Compañía, confiera los nombramientos respectivos, y que fije la remuneración de dichos funcionarios, por el presente período.

Luego se pasó a tratar el sexto punto del orden del día: **"Designación de Auditor Externo"**. La Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad ratificar a la empresa KPMG del Ecuador Cia. Ltda., como auditores externos para un nuevo período estatutario.

A continuación se pasó a tratar el séptimo punto del orden del día : **"Conocimiento, resolución y aprobación de los siguientes temas en materia de prevención de lavado de activos"**:

- (a) Informe del Oficial de Cumplimiento por el ejercicio 2013,
- (b) Plan de trabajo del Oficial de Cumplimiento para el ejercicio 2014;
- (c) Informes de Auditores externos y Comisario por el ejercicio 2013; y
- (d) Nombramiento de Oficial de Cumplimiento

El Gerente General procede con la lectura de los dos informes y el Plan de trabajo. La Junta por unanimidad aprueba los dos informes y el Plan de trabajo para el año 2014.

En seguida el Gerente General, Sr. Diego Luna mociona el nombre del Sr. Franklin Soto Gonzalez para ejercer las funciones de Oficial de Cumplimiento . La Junta por unanimidad nombra al Sr. Franklin Soto Gonzalez como Oficial de Cumplimiento. EL funcionario designado durará un año en el ejercicio de sus funciones, a contarse de la fecha de aceptación de su nombramiento y hasta cuando sea legalmente reemplazado. La Junta encargó al Presidente de la Compañía, confiera el nombramiento correspondiente.

A continuación se pasó a tratar el octavo punto del orden del día:” **Conocimiento y Resolución sobre la Reforma Integral y consiguiente codificación de los estatutos sociales de la compañía**”

El Vicepresidente , Ing. Patricio Pinto toma la palabra y explica que es necesario mantener Los Órganos de Control igual que las otras compañías del Grupo y que por lo tanto es necesario proceder a la reforma de los estatutos de la compañía. El Gerente General , Diego Luna procede con la lectura del borrador de la reforma Integral de los estatutos sociales de la compañía, y su codificación según el texto que forma parte del expediente de la presente junta, y que los accionistas lo aprueban igualmente por unanimidad, y designa al Gerente General proceda con los trámites legales correspondientes.

Habiéndose tratado los puntos materia de la convocatoria, la Presidencia dispuso de un receso para la elaboración del acta; una vez redactada, reinstaló la sesión para su lectura y sometió a consideración de los accionistas quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificación, concluyendo la junta a las 1h30 pm del mismo día, mes y año, en que el Presidente levantó la sesión disponiendo que por Secretaría se incorpore al expediente las cartas poder y nombramientos, mediante los cuales los accionistas legitimaron sus intervenciones en la presente junta, además, se agreguen la convocatoria de prensa, los informes y copia del balance y sus anexos, así como de la lista de accionistas asistentes debidamente firmada por ellos, el Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio, Notas Explicativas a los Estados Financieros del ejercicio económico del 2013.

Los accionistas autorizaron al Presidente de la Compañía y Secretario, para que suscriban el acta para su legalización.

EL PRESIDENTE EJECUTIVO



Ing. Patricio Pinto Espinosa

EL SECRETARIO



Sr. Diego Luna Lalama

pan

ESTATUTOS SOCIALES DE ECUAWAGEN S. A.

CAPÍTULO PRIMERO

DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Artículo Primero.- **Nombre:** La denominación de la Sociedad es **ECUAWAGEN S. A.**

Artículo Segundo.- **Nacionalidad y Domicilio:** La Sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales, agencias, representaciones o servicios en otras ciudades del país o en el exterior.

0000008

Artículo Tercero.- **Objeto Social:** La Compañía tendrá por objeto social la importación, comercialización, distribución, venta, reparación y reconstrucción de vehículos, automotores, maquinarias, repuestos y más accesorios, así como la fabricación de partes y piezas. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir como socia en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras compañías. En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

Artículo Cuarto.- **Duración:** El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, a contarse desde la fecha de inscripción de la presente Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales en el Registro Mercantil, pero podrá prorrogarse, o disolverse y liquidarse antes del plazo fijado, en los casos y con los requisitos previstos en la ley y en estos Estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL CAPITAL SOCIAL Y SU INTEGRACIÓN

Artículo Quinto.- **Capital Social:** El capital autorizado de la Compañía es de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL Dólares (USD 3.346.000,00). Dicho capital podrá aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas, el que luego de cumplidas las formalidades pertinentes, se inscribirá en el Registro Mercantil. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado, en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas, observando las disposiciones que sobre la materia dicte la Superintendencia de Compañías a la cual en todo caso, deberá comunicarse el particular. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan, en cada caso de aumento del capital suscrito.

El Capital suscrito y pagado de la compañía es de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL (USD 2.319.000,00), dividido en veinte y tres

10/2

mil ciento noventa (23.190) acciones, nominativas, ordinarias y liberadas de CIEN DÓLARES (USD 100,00), cada una.

Artículo Sexto.- **Acciones:** Las acciones serán todas ordinarias y nominativas. Cada acción será indivisible. De existir varios copropietarios de una misma acción, se nombrará un apoderado o administrador común.

Artículo Séptimo.- **Títulos de Acciones y Transferencias:** Los títulos de acciones y los certificados provisionales se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. Los títulos de acciones correspondientes a la primera emisión del capital serán identificados como Serie A; las posteriores emisiones se identificarán con las letras siguientes del alfabeto según procedan.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Artículo Octavo.- **Órgano Supremo y Atribuciones:** La Junta General es el órgano supremo a cuyo cargo está el gobierno de la Compañía y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la ley. Sus resoluciones válidamente adoptadas, obligan aún a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías.

Son atribuciones de la Junta General, además de las establecidas en el Artículo Noveno de los Estatutos, las siguientes:

- a. Nombrar y remover a los vocales del Directorio, Presidente del Directorio, Vicepresidente del Directorio, Gerente General, Subgerente General, Comisarios y Auditores Externos de la Compañía.
- b. Fijar la retribución de los Comisarios y Auditores Externos de la Compañía, así como las dietas de los vocales del Directorio.
- c. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.
- d. Resolver la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones.
- e. Resolver sobre el aumento del Capital Autorizado, decidir sobre la suscripción, pago y aumento del capital hasta por el límite del Autorizado, así como resolver respecto de la constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de acciones y, en general, todas las modificaciones al contrato social y las reformas de Estatutos.
- f. Resolver la fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía de acuerdo con la ley y los presentes Estatutos.
- g. Absolver las consultas que le formule el Directorio, Presidente y Gerente General.

- h. Resolver sobre las proposiciones que le hagan los accionistas dentro de sus facultades.

Artículo Noveno.- **Juntas Ordinarias:** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán, por lo menos una vez al año, en el domicilio principal de la Compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar los siguientes asuntos:

- a. Conocer las cuentas, el balance, el estado de pérdidas y ganancias, y los informes respecto del ejercicio económico anterior, que le presenten el Directorio y los Comisarios acerca de los negocios sociales, y dictar su resolución. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas sino hubiesen sido precedidos por informe de los Comisarios.
- b. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.
- c. Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria, y resolver al respecto.

Artículo Décimo.- **Juntas Extraordinarias:** Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, en el domicilio principal de la Compañía. En las Juntas Extraordinarias no podrá tratarse sino de los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas, salvo lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Artículo Décimo Quinto de los presentes Estatutos, referentes a juntas universales de accionistas.

Artículo Décimo Primero.- **Presidencia y Secretaría:** La Junta General será presidida por el Presidente, y en su falta, por el Vicepresidente. Actuará como Secretario el Gerente General de la Compañía.

Artículo Décimo Segundo.- **Mayoría:** Las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por una mayoría de votos que represente al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del Capital Pagado con derecho a voto concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la ley y los Estatutos sobre una mayoría calificada superior. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Artículo Décimo Tercero.- **Convocatoria:** Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Presidente. En caso de urgencia podrán ser convocadas por los Comisarios.

El o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del Capital Suscrito, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Presidente o al Directorio de la Compañía la convocatoria a una Junta General de Accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Si este pedido fuese rechazado o no se hiciese la convocatoria dentro del plazo de quince días contados desde el recibo de la petición, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

La Junta General sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con diez (10) días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo Décimo Quinto de estos Estatutos.

La convocatoria a Junta General deberá hacerse además mediante comunicaciones escritas o vía facsímile (fax) dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubiesen solicitado previamente por escrito e indicado a la Compañía sus respectivas direcciones y números. La convocatoria deberá señalar el lugar, fecha, día, hora y objeto de la reunión.

Los Comisarios serán especial e individualmente convocados a las Juntas Generales, por nota escrita, además de la mención correspondiente que deberá hacerse en el aviso de prensa que contenga la convocatoria a los accionistas.

Artículo Décimo Cuarto.- Quórum de Instalación y Mayoría Calificada:

- a. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representado por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del Capital Pagado, con derecho a voto. Si la Junta General no pudiese reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión.
- b. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.
- c. Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento del Capital Autorizado y del Capital Suscrito, la transformación, fusión, escisión o la disolución de la Compañía, y en general cualquier modificación de los Estatutos, se requerirá el voto favorable de al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del Capital Pagado con derecho a voto concurrente a la Junta.
- d. Para la verificación del quórum no se esperará más de una hora desde la prevista en la convocatoria.

Artículo Décimo Quinto.- Juntas Universales: No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del Capital Pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En el caso previsto en este Artículo, todos los

accionistas, o quienes los representen deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad.

Artículo Décimo Sexto.- **Actas:** Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, firmadas por el Presidente del Directorio y Secretario, 0000010 rubricadas sus páginas una por una por el Secretario.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Artículo Décimo Séptimo.- **Administración y Representación:** La Compañía será administrada por un Directorio, un Presidente del Directorio, un Vicepresidente del Directorio, un Gerente General y un Subgerente General.

La Representación Legal de la Compañía la ejercerá individualmente el Gerente General dentro de las atribuciones conferidas por estos Estatutos.

SECCIÓN PRIMERA

DEL DIRECTORIO

Artículo Décimo Octavo.- **Composición:** El Directorio estará compuesto por tres o cinco vocales principales, entre los cuales se contarán el Presidente del Directorio y el Vicepresidente del Directorio. Cada vocal principal contará con su respectivo alterno, todos designados por la Junta General de Accionistas. Los vocales alternos podrán actuar y tendrán derecho a voto únicamente cuando se encuentren reemplazando a los principales. Los vocales del Directorio podrán ser o no accionistas.

Artículo Décimo Noveno.- **Presidencia y Secretaría:** El Directorio será presidido por el Presidente del Directorio, y en su ausencia por el Vicepresidente del Directorio. Actuará como Secretario el Gerente General de la Compañía, quien no tiene voto, pero si voz, en el Directorio.

Artículo Vigésimo.- **Reuniones y Convocatorias:** El Directorio se reunirá ordinaria y periódicamente, en las fechas y lugares en que el mismo Directorio determine. El Directorio sesionará extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente del Directorio con una anticipación de cuatro (4) días calendario, o cuando estando presente la totalidad de sus vocales, decidiesen constituirse en sesión. Las convocatorias a sesión de Directorio podrán realizarse mediante carta, facsímile (fax) o telefónicamente.

Artículo Vigésimo Primero.- **Quórum:** El Directorio sesionará válidamente con la presencia de al menos tres de sus vocales principales o de sus respectivos alternos.

Artículo Vigésimo Segundo.- **Mayoría:** Las resoluciones del Directorio se tomarán por una mayoría de al menos tres votos favorables. El Presidente del Directorio titular o quien haga sus veces, en caso de empate, tendrá voto dirimente.

Artículo Vigésimo Tercero.- **Resoluciones Escritas:** Serán válidas las resoluciones aceptadas por todos los Directores que consten de un documento firmado por todos ellos, aunque no se hubiese celebrado una sesión formal. Cada uno de los Directores podrá firmar una copia separada del documento. Copias firmadas de estos documentos serán archivadas en los expedientes de las sesiones del Directorio.

Artículo Vigésimo Cuarto.- **Atribuciones:** Son atribuciones del Directorio:

- a. Fijar las remuneraciones del Presidente del Directorio, Vicepresidente del Directorio, Gerente General y Subgerente General.
- b. Establecer la política general de la Compañía.
- c. Autorizar al Representante Legal para cualquier decisión, acto o contrato que implique cambio de la política de la Compañía, dentro de su objeto social.
- d. Dictar los reglamentos administrativos internos de la Compañía.
- e. Disponer el establecimiento y supresión de sucursales, agencias o servicios y fijar su capital.
- f. Aprobar el presupuesto y el plan de actividades de la Compañía con base en los proyectos que deberán ser presentados por el Gerente General.
- g. Presentar anualmente un informe de actividades a la Junta General de Accionistas.
- h. Autorizar al Representante Legal para otorgar fianzas o garantías en representación de la Compañía, o para suscribir con terceras personas en obligaciones adquiridas por éstas. El Representante Legal no requerirá autorización del Directorio para otorgar las garantías que fuesen necesarias para asegurar el interés fiscal en juicios en que la Compañía sea parte y para el retiro de mercaderías de aduanas.
- i. Autorizar al Representante Legal para firmar contratos o contratar préstamos cuyo valor exceda del límite que será fijado periódicamente por el mismo Directorio, así como para adquirir, enajenar, gravar o limitar el dominio sobre los bienes inmuebles de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Compañías. No obstante lo aquí dispuesto, se entenderá que el Representante Legal se encuentran autorizado para obligar a la Compañía por hasta los montos de aquellos gastos y egresos

previstos en el Presupuesto Anual de la Compañía, según haya sido aprobado por el Directorio.

- j. Autorizar el otorgamiento de poderes generales y especiales.
- k. Interpretar los Estatutos Sociales de modo obligatorio en receso de la Junta General sin efecto retroactivo, con la obligación de someter dicha interpretación a conocimiento y resolución de la próxima Junta General.
- l. Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la ley, los presentes Estatutos o los reglamentos y resoluciones de la Junta General o aquellos que no estén atribuidos a la Junta General u otro órgano de la Compañía.

0000011

SECCIÓN SEGUNDA

DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y DEL VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Artículo Vigésimo Quinto.- **Atribuciones:** El Presidente del Directorio tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a. Convocar y presidir la Junta General y las sesiones de Directorio, así como suscribir las actas correspondientes.
- b. Cuidar del cumplimiento de las presentes estipulaciones y de las leyes de la República en la marcha de la Compañía.
- c. Firmar con el Gerente General, los títulos y los certificados provisionales de acciones.
- d. Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la ley, las presentes estipulaciones o reglamentos y resoluciones de la Junta General y del Directorio, que no fuesen privativas de otros órganos de la Compañía.
- e. Someter a resolución de la Junta General o del Directorio, los asuntos de su competencia, y vigilar que se cumplan tales resoluciones.

Iguales derechos y atribuciones tendrá el Vicepresidente del Directorio cuando esté reemplazando al Presidente del Directorio.

SECCIÓN TERCERA

DEL GERENTE GENERAL Y DEL SUBGERENTE GENERAL

Artículo Vigésimo Sexto.- **Atribuciones:** El Gerente General tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

11

- 8
- a. Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente, y administrar la Compañía sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y los presentes Estatutos.
 - b. Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía, nombrar y remover a los empleados de la Compañía, así como fijar sus remuneraciones dentro del límite presupuestario.
 - c. Abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago a nombre y por cuenta de la Compañía.
 - d. Firmar contratos o contratar préstamos y obligaciones debiendo obtener autorización del Directorio, cuando tal autorización sea necesaria de conformidad con el Artículo Vigésimo Cuarto, literal i) de estos Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Compañías.
 - e. Comprar, vender e hipotecar inmuebles, y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización del Directorio.
 - f. Invertir, a nombre de la Compañía, en acciones, participaciones o derechos de otras compañías o sociedades, previa autorización del Directorio.
 - g. Conferir poderes especiales y generales, observando lo dispuesto en estos Estatutos.
 - h. Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la Sociedad y supervisar la contabilidad y archivos de la Compañía, así como emitir instructivos de administración.
 - i. Llevar los libros de actas de Juntas Generales, de Acciones y Accionistas y el Libro Talonario de Acciones.
 - j. Firmar, junto con el Presidente del Directorio, los títulos y certificados provisionales de acciones.
 - k. Presentar anualmente al Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes.
 - l. Presentar mensualmente al Directorio, un balance de situación y resultados; además, anualmente y con la debida anticipación a la fecha de reunión de la Junta General, un ejemplar del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, y de su informe.
 - m. Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía, y someterlos a la aprobación del Directorio.
 - n. Cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
- Am

- o. En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía, y todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los administradores y que estos Estatutos no hayan otorgado a otro administrador u órgano.

Sin perjuicio de los deberes y atribuciones del Gerente General antes señalados, la contratación de préstamos, la apertura, cierre o cambio de instrucciones sobre el manejo de cuentas bancarias o similares, aceptación de letras de cambio, suscripción de pagarés a la orden, avales, endosos a la orden de cualquier persona, cesiones y garantías dadas en representación de la Compañía en cualquier forma u otros instrumentos similares, así como la compra, venta o hipoteca de bienes inmuebles, y en general todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, y gravámenes sobre bienes muebles, deben ser siempre firmados conjuntamente por el Gerente General con el Subgerente General. La obligación de doble firma prevista en este inciso no aplica a los endosos de cheques para depósitos en cuentas bancarias de la Compañía.

0000012

Artículo Vigésimo Séptimo.- **Responsabilidad:** El Gerente General está sujeto a la supervisión del Presidente del Directorio y del Directorio.

Si realizase un acto o celebrase un contrato sin las autorizaciones previstas en estos Estatutos o sin estar facultado para ello, tal acto o contrato obligará a la Compañía frente a terceros, de conformidad con la Ley de Compañías; pero el Gerente General será personalmente responsable para con la Compañía por los perjuicios que tal acto o contrato cause.

Artículo Vigésimo Octavo.- **Subgerente General.-** La Compañía contará con un Subgerente General, designado según los presentes Estatutos. El Subgerente General asumirá la representación legal de la Compañía, en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, con todas las otras atribuciones otorgadas al Gerente General en el Artículo Vigésimo Sexto de estos Estatutos.

SECCIÓN CUARTA

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo Vigésimo Noveno.- **Períodos:** Los Directores, el Presidente del Directorio, el Vicepresidente del Directorio, el Gerente General, el Subgerente General y los Comisarios de la Compañía podrán ser o no accionistas y serán elegidos por períodos de dos años. Todos ellos deberán permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados.

Cualquiera de los administradores puede ser removido de su cargo en cualquier momento por el órgano que lo eligió. Al término del período los administradores podrán ser reelegidos por otro nuevo período y así indefinidamente. El Directorio podrá confiar uno o más cargos a la misma persona, siempre que estos cargos sean compatibles.

Am/

Artículo Trigésimo.- **Subrogaciones:** En caso de ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará con todos sus deberes y atribuciones el Vicepresidente del Directorio. En caso de ausencia o impedimento del Gerente General, lo reemplazará el Subgerente General, con todos sus derechos y atribuciones.

CAPÍTULO QUINTO

DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo Trigésimo Primero.- **Ejercicio Económico:** El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

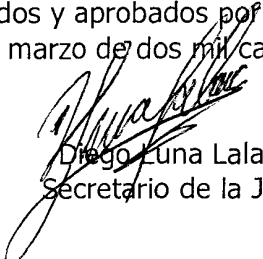
Artículo Trigésimo Segundo.- **Fondos de Reserva y Utilidades:** La formación del fondo de reserva legal y el reparto de utilidades serán cumplidos por la Junta General a recomendación del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

Artículo Trigésimo Tercero.- **Comisarios:** La Junta General designará un Comisario principal y uno suplente, los cuales tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señalados por la Ley y aquellos que les fije la Junta General.

Artículo Trigésimo Cuarto.- **Liquidador:** En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición de los accionistas, el Gerente General asumirá las funciones de liquidador. De haber oposición a ello, la Junta General nombrará otro u otros liquidadores, y señalará sus atribuciones y deberes.

ARTICULO FINAL.- En todo lo no previsto en estos estatutos, se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y más legislación ecuatoriana aplicable, en lo que mantuvieren armonía.

Certifico que el texto que antecede corresponde a los estatutos de la compañía ECUAWAGEN S.A., discutidos y aprobados por la Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada el veintisiete de marzo de dos mil catorce.


Diego Luna Lalama
Secretario de la Junta

mm

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA
CÉDULA NÚMERO 100000527-2

APellidos y Nombres
LUNA LALAMA
LUNA LALAMA
LUNA LALAMA

FECHA DE EMISIÓN 2011-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA LORENA
AÑOS 40

0000013

INFORMACION
IDENTIFICACION

APellidos y Nombres del Pape
LUNA LALAMA DIEGO MEDARDO

APellidos y Nombres de la Esposa
MARIA LORENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-08-04

FECHA DE EXPIRACION
2014-08-04

FECHA / OCURRENCIA
2011-08-04

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

023
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

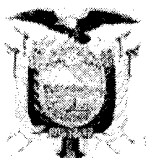
023 - 0295 1000995272
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LUNA LALAMA DIEGO MEDARDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 2
Ally Maria Laura Delgado Villal

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Reforma de Estatutos, otorgada por la COMPAÑIA ECUAWAGEN SOCIEDAD ANONIMA, sellada y firmada en Quito, cuatro de junio del dos mil catorce.- J.C.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA

CANTON QUITO

Notaría 21

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



TRÁMITE NÚMERO: 34325

0000014

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE
COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21508
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1881
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1000995272	LUNA LALAMA DIEGO MEDARDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	04/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUAWAGEN SOCIEDAD ANONIMA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

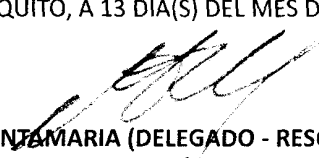
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 561 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE FEBRERO DE 2001, TOMO: 132.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000015

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56/78 Y GASPARE DE VILLAROEL

